FOLIO
Nº 58

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0302-031-2024.-

DECRETO Nº 2281 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar Colegio Secundario Nº 68 de Perico" con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que atento los términos del Dictamen Nº 107-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 56/56vta.), resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **"ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO Nº 68 DE PERICO"** con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos que, como Escritura Pública Nº 120/24 del Registro Notarial Nº 90 de Jujuy, corre agregado de fs. 48 a 55vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO